



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2020-100.4.684

**DECRETO No. 684**

31 de Marzo de 2020

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 087 de diciembre de 2019 y el Decreto 220 de diciembre de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 087 de diciembre 03 de 2019, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 220 de diciembre 16 de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, aprobado mediante el acuerdo 0087 de 2019, el cual establece:

Artículo 17: Autorizaciones y Facultades. Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2020

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que mediante nota interna No. 2020-290.8.1 del 12 de Marzo de 2020, la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia solicita movimientos presupuestales de recursos por valor de \$1.025.300.000,00 al proyecto 2000071 “Optimización de los Recursos Tecnológicos Institucionales para el Desarrollo de La Administración Central de Palmira”, Proyecto que cuenta con el respectivo certificado de proyectos BPIM 2000071 emitido por la Secretaría de Planeación, recursos que serán asignados de funcionamiento Administración Central y de inversión Secretaría de Hacienda así:

CENTRO COSTO	PROYECTO	CÓDIGO	RUBRO	FONDO	CONTRA - CRÉDITOS
1150	0	1320	Fondo Contingencias	101	199,800,000
1150	2000005	3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	101	267,826,000
1140	0	12125	Aceites, combustibles y lubricantes	101	557,674,000
<b>TOTAL MOVIMIENTO FINANCIERO</b>					<b>1,025,300,000</b>

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 009 de la sesión de marzo 12 de 2020, aprobó efectuar las modificaciones solicitadas por la Dirección de Tecnología,



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

Innovación y Ciencia, por valor de \$1.025.300.000.00, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Que mediante nota interna No. 2020-280.8.2.017 del 25 de marzo de 2020, la Dirección de Comunicaciones, solicita movimientos presupuestales de recursos por valor de \$68.000.000.00 al proyecto 2000068 "Fortalecimiento de Estrategias de Comunicación de Eventos Institucionales en el Municipio de Palmira", movimientos que cuentan con viabilidad de la Secretaría de Planeación según certificado de proyectos BPIM 2000071.

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 012 de la sesión de marzo 26 de 2020, aprobó efectuar el traslado presupuestal solicitado por la Dirección de Comunicaciones por valor de \$68.000.000.00, los cuales serán contracréditos del rubro de capital deuda pública y autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracréditos por valor de **\$1.093.300.000.00** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2020.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Créditos por valor de **\$1.093.300.000.00** para la vigencia 2020.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2020.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTO.** Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020 los siguientes Contracréditos por valor de \$1.093.300.000.00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>1.093.300.000</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>467.626.000</b>
1320	Fondo Contingencias	0	1150	101	199.800.000
3175111	Palmira con Responsabilidad Fiscal	2000005	1150	101	267.826.000
	<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>				<b>625.674.000</b>
12125	Aceites, combustibles y lubricantes	0	1140	101	557.674.000
2111	Capital - Deuda Publica	0	1140	101	68.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTO.** Con fuente en los Contracréditos establecidos en el Artículo anterior, efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2020, las siguientes Créditos por valor de \$1.093.300.000.00:



Alcaldía Municipal de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>1,093,300,000</b>
	<b>DIRECCIÓN DE TI Y C</b>				<b>1,025,300,000</b>
317611	Palmira Hacia una ciudad inteligente	2000071	1167	101	1,025,300,000
	<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES</b>				<b>68,000,000</b>
3171111	Palmira Participativa y Transparente	2000068	1174	101	68,000,000

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2020.

**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Profesional Universitario Grado 1  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Manuel Fernando Flores Arellano – Subsecretario Financiero  
Maria Eugenia Figueroa Vélez- Asesora  
Aprobó: Uriel Darío Cancelado Sánchez- Secretario de Hacienda  
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación